

CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, LA FUNDACIÓN INTERNACIONAL PARA LA RESTAURACIÓN DE ECOSISTEMAS, A LA QUE EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ LA “FIRE”, REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR SU PRESIDENTE DEL PATRONATO, EL DOCTOR JOSÉ MARÍA REY BENAYAS, POR LA OTRA, EL INSTITUTO DE ECOLOGÍA, A.C., A LA QUE EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ EL “INECOL”, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR SU DIRECTOR GENERAL, EL DOCTOR MARTÍN RAMÓN ALUJA SCHUNEMAN HOFER, y EL COLEGIO DE LA FRONTERA SUR, AL QUE EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ “ECOSUR”, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR SU DIRECTORA GENERAL, LA DOCTORA ESPERANZA TUÑÓN PABLOS, QUIENES SE COMPROMETEN A COLABORAR EN EL DESARROLLO DEL CURSO “FUNDAMENTOS DE LA RESTAURACION ECOLOGICA”, AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

DECLARACIONES

I. Declara la “FIRE”

- I.1. Que es una organización privada de naturaleza fundacional, sin ánimo de lucro, que se rige por las disposiciones legales vigentes, por voluntad de los Fundadores manifestada en los Estatutos incluidos en la Escritura de Constitución de la Fundación, número 1.754, Notario Palmira Delgado Martín, de fecha 13-12-2005, con CIF G84562966, incluida en el Registro de Fundaciones del Ministerio de Medio Ambiente y Medio Rural y Marino (nº 280028) del Gobierno de España
- I.2. Que tiene por objeto, según sus estatutos vigentes, (1) Promover la investigación aplicada en los campos de la restauración y conservación de los ecosistemas; (2) desarrollar proyectos de demostración en estos campos; (3) transferir el conocimiento desde las instituciones académicas al conjunto de la sociedad, con especial énfasis en la comunicación social y la educación ambiental; (4) ayudar a las empresas a satisfacer su responsabilidad social corporativa; (5) constituir empresas y cooperativas relacionadas con los fines fundacionales y que coadyuven el sostenimiento económico de la FIRE; (6) potenciar las relaciones dentro de la comunidad científica; (7) coordinar y ejecutar proyectos de investigación y desarrollo, técnicos y educativos; (8) implementar programas de formación para estudiantes; (9) implementar programas de capacitación profesional; (10) influir en las políticas públicas para el desarrollo sostenible.
- I.3. Que el Doctor José María Rey Benayas, en su carácter de Presidente del Patronato, cuenta con las facultades suficientes para intervenir en este acto, según consta en la Escritura de Constitución de la Fundación, número 1.754, Notario Palmira Delgado Martín, de fecha 13-12-2005.
- I.4. Que para efectos del presente Convenio señala como su domicilio legal, el ubicado en la C/ Quintana 15, 6º C, 28008 Madrid, España.

II. Declara el “INECOL”

- II.1 Que es un centro público de investigación, sectorizado en el Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología, dotado de personalidad jurídica y patrimonio propio, que funciona como Asociación Civil legalmente constituida conforme a las leyes mexicanas, mediante

escritura pública número 47,016 de fecha 07 de agosto de 1975, ante el titular de la Notaría Pública número 69 de la ciudad de México, Distrito Federal, licenciado Carlos Prieto Aceves, asociado y actuando en el protocolo de la Notaría Pública número 40 de la ciudad de México, Distrito Federal, de la que es titular el Licenciado Xavier Prieto Aguilera. Para efectos del cumplimiento de su objeto, se rige por lo señalado en la Ley de Ciencia y Tecnología, La Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, la Ley Federal de las Entidades Paraestatales, el Código Civil Federal y demás disposiciones legales y administrativas aplicables.

- II.2** Que tiene por objeto realizar actividades de investigación básica y aplicada en el área de Ecología, Biodiversidad, Conservación, Manejo de Recursos y disciplinas afines; formular, ejecutar e impartir programas para estudios de especialidades maestrías, doctorados y estancias posdoctorales, así como cursos de actualización y especialización de personal profesional en actividades relacionadas con el objeto del INECOL; orientar la investigación científica y el desarrollo e innovación tecnológica a la modernización del sector productivo y promover y gestionar ante las organizaciones públicas, sociales y privadas la transferencia del conocimiento; difundir y publicar información técnica y científica de investigaciones y trabajos que realice; contribuir con el Sistema Nacional de Ciencia y Tecnología para asociar el trabajo científico y la formación de recursos humanos de alto nivel al desarrollo del conocimiento y a la atención de las necesidades de la sociedad mexicana; realizar labores de vinculación con los sectores público, social y privado; y colaborar con las autoridades competentes en actividades de promoción de la metrología, establecimiento de normas de calidad y la certificación en apego a la Ley de la materia.
- II.3** Que de conformidad con las atribuciones conferidas en sus estatutos, tiene la capacidad jurídica para obligarse en los términos de este Convenio. La modificación a dichos estatutos fue aprobada por la Asamblea General de Asociados en la primera sesión extraordinaria celebrada el 19 de abril de 2006, mediante el acuerdo 3.AGAE.1.2006 según consta en el instrumento público N° 11,630 de fecha 15 de abril de 2008, protocolizada ante la fe del Licenciado Francisco Saucedo Ramírez, Notario Público N° 3 de la ciudad de Coatepec, Veracruz.
- II.4** Que el Doctor Martín Ramón Aluja Schuneman Hofer, en su carácter de Director General, cuenta con las facultades suficientes para intervenir en este acto, representando al Instituto de Ecología, A.C., según consta en la escritura pública N° 11402, otorgada ante la fe del notario público N° 34 de la ciudad de Cardel, Veracruz, Lic. Rosana Rivadeneyra Marín, el día 17 de febrero de 2010.
- II.5** Que señala como domicilio fiscal para efectos del cumplimiento de este Convenio, el ubicado en carretera antigua a Coatepec N° 351, el Haya, CP 91070 Xalapa, Veracruz, México.

III. Declara “ECOSUR”

- III.1** Que es un organismo descentralizado de interés público, con personalidad jurídica y patrimonio propios, creado por Decreto del Ejecutivo Federal expedido el 2 de diciembre de 1974 bajo el nombre de Centro de Investigaciones Ecológicas del Sureste, siendo reformado cambiando a su denominación actual por Decreto publicado en el Diario Oficial de la Federación el 19 de octubre de 1994 y reestructurado por Decretos publicados el 29 de agosto de 2000 y el 12 de octubre de 2006, respectivamente, siendo reconocido como Centro Público de Investigación, mediante resolución publicada en el propio órgano oficial, el 11 de septiembre de 2000.

- III.2** Que su objetivo es realizar actividades de investigación científica básica y aplicada en materias que incidan en el desarrollo y la vinculación de México en su frontera sur, dando especial relevancia a su problemática ambiental, económica, productiva y social, así como desarrollar tecnologías y diseñar estrategias que contribuyan al bienestar social, a la conservación de la biodiversidad, al uso racional, eficiente y sostenido de los recursos naturales, y en general, al desarrollo sustentable.
- III.3** Que la representación legal de este Centro de Investigación la detenta su Directora General, la Doctora Esperanza Tuñón Pablos, quien se encuentra facultada para la celebración del presente instrumento legal y acredita su nombramiento como Directora General mediante la Escritura Pública 10298, volumen 228, otorgada ante la fe de la Lic. Ana Ma. del Socorro Sarmiento Ochoa, Notario Público No. 15, en San Cristóbal de Las Casas, Chiapas, del día 19 de diciembre del 2008; y está facultada para suscribir el presente Documento, en los términos del artículo 59 fracción I de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales.
- III.4.** Que su Registro Federal de Contribuyentes es: CFS-941020-BZ5 y que para efectos del presente instrumento señala como domicilio legal el ubicado en Carretera Panamericana y Periférico Sur s/n. Barrio María Auxiliadora, San Cristóbal de las Casas 29290, Chiapas. Tel. 01 (967) 674 9000.

Expuesto lo anterior, las partes otorgan las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- OBJETO

El objeto del presente Convenio consiste en el desarrollo por parte de las tres instituciones firmantes del Curso de capacitación denominado “Fundamentos de la restauración ecológica”, de acuerdo a las características y especificaciones que se establecen en el **Anexo Técnico**, que firmado por las partes se agregan al presente Convenio pasando a formar parte integrante del mismo. No obstante, la idea a mediano y largo plazo es crear cursos que puedan agruparse en módulos que lleguen a convertirse en un Diplomado. Este curso, por ejemplo, se visualiza como parte de un Diplomado de restauración de ecosistemas en Latinoamérica.

SEGUNDA.- FINANCIAMIENTO Y CONDICIONES DE PAGO

La FIRE contribuye desde un principio con un capital semilla de tres mil € para consolidar esta iniciativa, que será utilizada para remunerar a los profesores de esta institución que contribuyan a los contenidos del curso. La FIRE pagará a los creadores de los contenidos una única vez en un plazo de 30 días posteriormente al inicio del curso.

Para el cumplimiento de los objetivos del presente curso, la “**FIRE**” se compromete a entregar la cantidad del 30% de los ingresos por matrícula del mismo, IVA incluido, en dos partidas siendo de la siguiente manera: 15% al finalizar el periodo de matrícula de cada edición del Curso y 15% al concluir la capacitación objeto del presente convenio y, a satisfacción de “**INECOL**”. Los depósitos se harán en la cuenta que el “**INECOL**” señale por escrito y contra entrega de los recibos correspondientes. El “**INECOL**” se compromete a enviar a la “**FIRE**” un recibo de conformidad de recepción del dinero.

Asimismo, la “**FIRE**” se compromete a entregar a “**ECOSUR**” la cantidad del 15% de los ingresos por matrícula de dicho curso, IVA incluido, en dos partidas siendo de la siguiente manera: 7.5% al finalizar el periodo de matrícula de cada edición del Curso y 7.5% al concluir la capacitación objeto del presente convenio y, a satisfacción de “**ECOSUR**”. Los depósitos se harán en la cuenta que el “**ECOSUR**” señale por escrito y contra entrega de los recibos correspondientes. Por su parte, “**ECOSUR**” se compromete a enviar a la “**FIRE**” un recibo de conformidad de recepción del dinero.

TERCERA.- RESPONSABLES

El “**INECOL**” nombra como responsable ante el presente Convenio a la **Dra. Fabiola López Barrera**, Investigador Titular A; el **ECOSUR** nombra como responsable ante el presente convenio al Dr. Neptalí Ramírez Marcial, Investigador Titular B; por su parte, la “**FIRE**” nombra al doctor Mario González Espinosa, miembro de la FIRE y Vice-Presidente de su Patronato.

CUARTA.- PRÓRROGAS

Si por alguna causa al “**INECOL**” y (o) “**ECOSUR**” les fuere imposible llevar a cabo los trabajos dentro del plazo estipulado en el **Anexo Técnico**, solicitarán oportunamente y por escrito la prórroga que consideren necesaria, estableciendo los motivos en que apoyan su solicitud.

QUINTA.- VIGENCIA

La vigencia del presente instrumento será de cinco años a partir de la fecha de su firma. Podrá ser prorrogado de acuerdo a la cláusula Cuarta.

SEXTA.- COMUNICACIONES

Las comunicaciones de tipo general, referentes a cualquier aspecto de este Convenio, deberán dirigirse a los domicilios que se presentan a continuación:

El domicilio de “**FIRE**” para efectos del presente Convenio es el ubicado en:

Cda Las Águilas 4
Fraccionamiento La Cañada
Barrio de Fátima
29264 San Cristóbal de Las Casas, Chiapas
México

El domicilio del “**INECOL**” para efectos del presente convenio es el ubicado en:

Carretera Antigua a Coatepec No. 351
El Haya, C.P. 91070,
Xalapa, Veracruz, México

El domicilio de “**ECOSUR**” para efectos del presente convenio es el ubicado en:

Carretera Panamericana y Periférico Sur s/n
Barrio de María Auxiliadora, C.P. 29290,
San Cristóbal de Las Casas, Chiapas, México

SÉPTIMA.- CONFIDENCIALIDAD

Las partes se obligan a guardar estricta confidencialidad sobre la información que se maneje en el presente Convenio.

OCTAVA.- RESPONSABILIDAD CIVIL

Las tres partes estarán exentas de toda responsabilidad civil por los daños y perjuicios que se puedan derivar en caso de incumplimiento total o parcial del presente Convenio, debido a caso fortuito, o fuerza mayor, entendiéndose por esto a todo acontecimiento, presente o futuro, ya sea fenómeno de la naturaleza o no, que esté fuera del dominio de la voluntad, que no pueda preverse o que aún previéndose no pueda evitarse, incluyendo la huelga y el paro de labores académicas o administrativas. En tales supuestos las partes revisarán de común acuerdo el avance de los trabajos para establecer las bases de su finiquito.

NOVENA.- RELACIÓN LABORAL

Las partes convienen en que el personal que designen para la ejecución de las actividades derivadas del presente Convenio, se entenderá exclusivamente relacionado con la parte que lo emplea y, en ningún caso, podrá considerarse a la otra como patrón solidario o sustituto.

En consecuencia, las partes se obligan, mutuamente, en sacar en paz y a salvo de cualquier reclamación por este concepto.

DÉCIMA.- DERECHOS Y OBLIGACIONES

Ninguna de las partes podrá ceder o transferir los derechos y obligaciones derivados del presente Convenio.

DÉCIMA PRIMERA.- MODIFICACIONES

El presente Convenio podrá ser modificado previo acuerdo entre las partes, a través del correspondiente convenio modificatorio, el cual obligará a las partes a partir de la fecha de suscripción.

DÉCIMA SEGUNDA.- TERMINACIÓN ANTICIPADA

El presente Convenio podrá darse por terminado cuando así lo determinen las partes por mutuo acuerdo o cuando una de ellas comunique por escrito a la otra, con treinta días naturales de anticipación, su deseo de darlo por concluido. Sin embargo, las actividades que se encuentren en curso, correspondientes a los instrumentos derivados, continuarán hasta su total conclusión, en proporción a las contraprestaciones otorgadas.

DÉCIMA TERCERA.- INCUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES

El incumplimiento de cualquiera de las obligaciones pactadas en el presente Convenio dará lugar a su rescisión administrativa, previa notificación por escrito de la parte afectada con treinta días naturales, sin que medie resolución judicial.

DÉCIMA CUARTA.- JURISDICCIÓN Y TRIBUNALES COMPETENTES

Las partes manifiestan que el presente Convenio es producto de su buena fe, pero en caso de duda o discrepancia sobre su contenido o interpretación, voluntariamente y de común acuerdo designarán un árbitro para que decida en derecho sobre la controversia surgida.

No obstante lo anterior, en caso de no llegar a algún acuerdo, las partes se someten expresamente a la jurisdicción de los tribunales federales de la Ciudad de Xalapa, Veracruz,

renunciando al fuero que pudiera corresponderles en razón de sus domicilios presente o futuros.

Leído que fue el presente instrumento y enteradas las partes de su contenido y alcance jurídico, de común acuerdo lo firman por duplicado en la Ciudad de _____, _____ a los _____ días del mes de _____ de 2011.

POR LA "FIRE"

Dr. José M. Rey Benayas
Presidente del Patronato

POR EL "INECOL"

Dr. Martín Ramón Aluja Schuneman Hofer
Director General

Dr. Mario González Espinosa
Investigador Titular C

Dra. Fabiola López Barrera
Investigador Titular A

POR "ECOSUR"

Dra. Esperanza Tuñón Pablos
Directora General

Dr. Neptalí Ramírez Marcial
Investigador Titular B

ANEXO TÉCNICO

Curso en línea: Fundamentos de la restauración ecológica

Este anexo describe la realización de un curso en línea cuya principal fortaleza sea la calidad de sus contenidos y tutores. Los diversos participantes de este curso se complementan en cuanto sus visiones y formaciones, generando un curso completo de carácter internacional. El curso pretende ser el comienzo hacia un programa más amplio de capacitación modular que pueda convertirse en un diplomado semi-presencial sobre restauración de ecosistemas en un futuro. Actualmente en el mercado existe una gran cantidad de cursos en materia ambiental; sin embargo, pocos de ellos se encuentran relacionados con universidades o centros de investigación que produzcan conocimiento original. Por ello creemos que es prioritario insertarse en la oferta de cursos en línea y con ello crear un puente de transferencia de información con los funcionarios públicos y tomadores de decisiones en materia ambiental.

Participantes y su aportación

Se ha conformado un equipo de participantes con funciones complementarias. La flexibilidad de que el curso sea en línea permitirá que el curso tenga un carácter internacional y que vincule expertos que actualmente se encuentran integrados por fundaciones, redes o institutos. Los participantes son los siguientes:

Instituto de Ecología A.C. (INECOL) Red Mexicana para la restauración ambiental (REPARA)	En el Instituto de Ecología se encontrará la coordinadora general del curso, Fabiola López Barrera con la responsabilidad de articular los procesos de todo el equipo. Establece el cronograma de actividades, propone las tareas a realizar y planifica y controla el normal funcionamiento del proyecto. También se encuentra en él el productor de nuevas tecnologías Alberto Risques, quien será el encargado de hacer los contenidos accesibles on-line. Igualmente se puede acceder a un apoyo del diseñador gráfico, quien puede diseñar y selecciona los recursos gráficos adecuados para el curso virtual. La red mexicana para la restauración ambiental (REPARA) será también participante al difundir el curso y prestar el servidor donde se llevará a cabo la primera emisión del curso.
El Colegio de la Frontera Sur (ECOSUR)	ECOSUR tiene una línea de investigación de restauración de bosques y ha acumulado gran cantidad de experiencias que serán fundamentales para los contenidos del curso. El Dr. Mario González Espinosa y el Dr. Neptalí Ramírez Marcial contribuirán de manera notable a desarrollar los contenidos del curso. En ECOSUR también existirá un asesor en tecnología (César Hugo Lara Morales) que puede apoyar al equipo docente seleccionando las herramientas adecuadas para el logro por parte del alumno de los objetivos de aprendizaje propuestos. Igualmente, al ser externos al INECOL, pueden fungir como evaluadores del sistema (contenidos, materiales, medios, tutores, alumnos y administración general) y proponer medidas correctivas para solucionar inconvenientes que se hayan producido durante el cursado a distancia.
La Fundación Internacional para la Restauración de	Es una entidad privada sin ánimo de lucro incluida en el Registro de Fundaciones del Ministerio de Medio Ambiente y Medio Rural y

Ecosistemas (FIRE)

<http://www.fundacionfire.org>

Marino de España desde 2006. Su fin es la restauración y conservación de los ecosistemas, transfiriendo el conocimiento académico a proyectos operativos con el máximo rendimiento social posible. Se compone de una red de más de 30 profesores, investigadores, estudiantes y profesionales de distintas instituciones académicas, organizaciones no gubernamentales y empresas de varios países europeos y latinoamericanos.

Su principal aporte en cuanto a los contenidos será la visión internacional de la restauración, ya que entre sus miembros se encuentran los más reconocidos expertos en algunos de los temas del curso. FIRE está interesada en expedir el título del curso y participar en un programa más amplio de capacitación. Participarán algunos de sus miembros y su Presidente (José M. Rey Benayas) como creadores de contenidos y tutores. Tienen amplia experiencia en la restauración de ecosistemas como lo muestran algunos de los recientes productos de los miembros fundadores:

- Rey Benayas, J.M., Bullock, J.M. & Newton, A.C. 2008. Creating woodland islets to reconcile ecological restoration, conservation, and agricultural land use. *Frontiers in Ecology and the Environment* 6: 329-336.
- Rey Benayas, J.M., Newton, A.C., Díaz, A. & Bullock, J.M. 2009. Enhancement of Biodiversity and Ecosystem Services by Ecological Restoration: a Meta-analysis. *Science* 325: 1121-1124.

La FIRE publicó en 2008 el libro “Restauración de Bosques en América Latina”, en colaboración con Ediciones Mundi-Prensa México. Incluye las contribuciones de un Simposio organizado en el marco de la *17th Conference of the Society for Ecological Restoration International*. Igualmente, tiene una participación relevante en el Master Universitario en Restauración de Ecosistemas.

Red PROAGUA

<http://www.redproagua.com>

Es una red para el “Estudio de los Efectos del Cambio Climático en La Provisión de Agua en Latinoamérica: Sociedad, Medioambiente y Economía”. Su objetivo principal es promover y fortalecer la investigación y formación de capacidades humanas en el estudio de la provisión de agua, el manejo y restauración de cuencas abastecedoras y sus ecosistemas asociados, en escenarios de cambio climático global, contribuyendo así al mejoramiento de la calidad de vida de las comunidades locales y de la sociedad en América Latina y el Caribe.

La Red está integrada por 10 países: España, México, Cuba, Costa Rica, Colombia, Perú, Brasil, Paraguay, Chile y Argentina. El Núcleo Científico FORECOS-Universidad Austral de Chile lidera esta Red, aportando conocimiento sobre la cuantificación de los servicios ecosistémicos y su valoración económica, así como investigación y entrenamiento de niveles de Grado y Postgrado en este tema y comunicación de la ciencia al público general y a organizaciones de base tales como los comités de agua potable rural.

Su principal aporte en cuanto a los contenidos será la visión internacional de la restauración y, al ser los mejores expertos en temas de servicios ambientales hídricos, algunos de sus miembros participarán como creadores de contenidos y tutores.

Detalles del curso

Curso	INECOL-ECOSUR-FIRE
Duración	8 semanas 60 hrs divididas en cinco módulos (7-8 hrs por semana)
Costo	400 USD Algunas becas parciales del 70 ó 50% (sujetas a la disponibilidad de financiamiento externo)
Número de alumnos	Escenario A (óptimo): 20 alumnos Escenario B (favorable): 15 alumnos Escenario C (razonable): 8-10 alumnos
Expedición de certificado	INECOL, ECOSUR y FIRE
Logotipos del curso	INECOL, ECOSUR, FIRE, REPARA Y PROAGUA
Propiedad intelectual de los contenidos	100% los autores de contenido
Distribución de los ingresos en la primera versión del curso	55% FIRE (pago de autores de contenido y tutores, principalmente, además de gestión y <i>overheads</i>) 30% pago INECOL (expedición del título y plataforma virtual) 15% pago ECOSUR (expedición del título)
Servidor	Servidor de REPARA situado en el INECOL
Desarrollo y evaluación de tecnología	Alberto Riskes (ECOSUR) Jorge Córdoba (ECOSUR) César Hugo Lara Morales (ECOSUR)
Diseño gráfico	INECOL y ECOSUR
Difusión	REPARA, PROAGUA, INECOL, ECOSUR, FIRE

Aula virtual

El INECOL se compromete a proveer el servidor y la plataforma de acceso al curso. Una vez iniciado el mismo, el INECOL asume la responsabilidad de resolver prontamente cualquier inconveniente relacionado con la tecnología de la información y de no suspender el acceso al mismo hasta que se finalice el curso.

El servidor utilizado por el curso será el que actualmente usa REPARA. En un futuro podría adquirirse un servidor independiente con la capacidad necesaria para dar servicio a mayor cantidad de estudiantes. El desarrollo del software será realizado por el Biól. Alberto Riskes, teniendo como base el uso de un software gratuito.

En relación al uso de Tecnologías de Información para la fase de montaje del curso y complementos, cabe mencionar los tipos de herramienta primordiales:

- Gestores de aprendizaje en línea o gestores de cursos
- Multimedia educativas
- Gestores de recursos
- Gestores de contenidos

La preparación del curso se hará sobre el Entorno de Aprendizaje Dinámico Orientado a Objetos y Modular (**Moodle**). Este sistema de gestión de cursos también es conocido como un Sistema Gestor de Aprendizaje en Línea y será implementado por el Instituto de Ecología, A.C. INECOL.

Esta plataforma parte de un modelo pedagógico constructivista social, que inspira las características generales del entorno y todas sus funcionalidades. Enfatiza los aspectos activos y participativos del proceso de enseñanza-aprendizaje a través de diversas herramientas de comunicación frente a otras plataformas, más centradas en la distribución de contenidos.

La ventaja del Software Libre en su flexibilidad y dinamismo lo hace una excelente alternativa; además, el seguimiento de estándares permite interactuar y potenciar un mejor uso de la información disponible.

Una vez que el estudiante accede a la plataforma con el nombre de usuario y contraseña que le han sido proporcionados, encontrará en la parte inferior de la pantalla un menú con diversas opciones que le conducen a apartados específicos:

SECCION	CONTENIDO
Objetivos	Resultados de aprendizaje
Modelo conceptual	Subtemas dentro del módulo y su relación conceptual con un índice o vínculos al contenido
Actividades-Evaluación	Autoevaluaciones interactivas, ensayos, exámenes en línea, análisis de lecturas
Calendario	Aquí encontrará la actividad que deberá realizar durante el curso para acreditarlo
Contenido	La información del módulo, videos en el caso de estudios de caso.
Material de apoyo	Archivos en línea (pdf) con las lecturas básicas
Vínculos de interés	Vínculos a material adicional
Foros	Espacios para la comunicación entre usuarios y publicación de perfiles
Centro de mensajes	Mensajes de correo electrónico
Calificaciones	Muestra los resultados de las actividades

Contenidos del curso

TEMAS	Hrs
0. Introducción a la metodología de entornos virtuales de aprendizaje. La plataforma educativa	3
1. La degradación ambiental	7
2. ¿Qué es la restauración ecológica? Evolución del concepto Filosofía y ética Conservación y restauración	7
3. Aproximaciones y estrategias Hábitat Especies Comunidades Ecosistemas Paisajes y Cuencas	8
4. Restauración de Servicios ambientales Conceptos y estudios de caso	21
5. Restauración y sociedad Economía Educación Actores sociales de la restauración Legislación Organización social para la restauración	14
TOTAL	60

Expedición de Certificado

Los estudiantes recibirán un Certificado firmado conjuntamente por parte del INECOL, ECOSUR y la FIRE una vez que hayan concluido el curso satisfactoriamente. La FIRE

producirá y firmará este Certificado desde el INECOL, el cual lo mandará a ECOSUR de forma oficial con el logo de las tres instituciones para su firma en un plazo de diez días hábiles. ECOSUR tendrá otros diez días hábiles para regresarla al INECOL. El INECOL se encargará de escanear las constancias firmadas y de distribuirlas por un servicio de mensajería a los respectivos estudiantes. Todo este proceso no deberá demorar más de dos meses después de terminado la emisión el curso.

Seguimiento y mantenimiento de la base de datos de los estudiantes

El INECOL tendrá a su cargo una base de datos de todos los estudiantes, tanto interesados como matriculados, con información sobre su adscripción, correo electrónico, intereses, calificaciones y el seguimiento de la entrega de su Certificado.

Se espera medir el éxito de la formación de recursos humanos, considerando como un indicador la participación y formación de tomadores de decisiones y funcionarios públicos. Si bien los estudiantes de Postgrado podrán participar, creemos que el curso será una opción más factible para otros actores sociales de la conservación, como algunas ONGs y secretarías estatales y federales involucradas con el medio ambiente.